

	Horas semanales
Literatura comparada hispanoitaliana, III	3
Dialectología italiana y sus manifestaciones literarias.	3
Metodología de la Crítica y del Comentario de textos.	3
El pensamiento italiano	3
b) <i>Materias opcionales</i> (a elegir una por el alumno):	
Historia social de Italia desde el «Risorgimento»	3
La Novela italiana de la postguerra	3
La Crítica italiana en el siglo XX	3
c) <i>Prácticas de Lengua italiana, III</i>	2

Segundo.—Los alumnos que conozcan prácticamente la Lengua italiana podrán ser eximidos, a su petición de las prácticas que figuran en el apartado c) de los respectivos cursos.

Tercero.—Se da validez a las asignaturas que se hayan elegido dentro de las opcionales como si fueran obligatorias para el curso completo.

Cuarto.—Este plan de estudios será aplicado a las Subsecciones de Filología Italiana de las Secciones de Filología Moderna de las Facultades de Filosofía y Letras que en lo sucesivo puedan crearse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza eleva, por conducto del respectivo Rectorado, propuesta del plan de estudios de la Sección de Filología Románica, siendo favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios para la Sección de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza que a continuación se indica:

Curso tercero

(Primero de especialidad)

Literatura española, I.
Historia de la Lengua española.
Gramática descriptiva del español moderno.
Latín vulgar y Latín medieval.
Lengua francesa.

Curso cuarto

(Segundo de especialidad)

Literatura española, II.
Historia de la Lengua española.
Crítica Literaria.
Literatura latina clásica.
Literatura francesa, I.

Curso quinto

(Tercero de especialidad)

Literatura española (curso de investigación).
Teoría del Lenguaje.
Dialectología hispánica.
Literatura hispanoamericana.
Literatura francesa, II.

Segundo.—Las disciplinas optativas se elegirán entre las siguientes materias:

Paleografía y Crítica textual.
Historia Media de España.
Historia del Arte medieval.
Historia Moderna.
Historia del Arte moderno.

Los cursos que sucesivamente se vayan implantando, tales como

Lengua y Literatura italiana.
Lengua y Literatura portuguesa.
Lengua y Literatura catalana.
Lengua y Literatura provenzal.
Literatura hispano-árabe.
Retórica.
Lexicología y Semántica.
Fonética y Fonología.
Literatura griega.

Tercero.—Los alumnos deberán cursar dieciocho horas semanales de enseñanza, de las cuales quince corresponderán a disciplinas obligatorias y tres a opcionales.

Cuarto.—La elección entre las disciplinas opcionales debe ser tutelada por un Profesor designado al efecto con la misión de ilustrar y orientar, no de imponer.

Quinto.—Este plan de estudios comenzará a regir en el curso académico 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se crea la Sección de Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y se aprueba el plan de estudios de la misma.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla eleva a este Ministerio, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta de creación de la Sección de Arte y plan de estudios correspondiente, que fué favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—Se crea la Sección de Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Se aprueba el plan de estudios de dicha Sección en el período de Licenciatura especializada que a continuación se indica:

TERCER CURSO

(Primero de especialidad)

Asignaturas básicas obligatorias

Arte prehistórico y primitivo.
Arte oriental.
Arte clásico.
Estética.

Asignaturas optativas

Historia antigua Universal y de España.
Filosofía griega.
Epigrafía.
Mitología clásica.
Numismática.

Cuatrimestres

Artes suntuarias de la antigüedad.
Arte de la España antigua.
Técnicas científicas aplicadas a la Arqueología y al Arte.
Iniciación al dibujo, I (formas arquitectónicas, plantas y alzados de edificios).

CUARTO CURSO

(Segundo de especialidad)

Arte cristiano medieval.
Arte islámico.
Arte del Renacimiento.
Arte y Arqueología de América prehistórica.

Asignaturas optativas

Historia medieval Universal y de España.
Latín medieval.
Lengua árabe.
Filosofía medieval.
Literatura medieval.
Paleografía y Archivística.
Antropología y Etnografía de América.

Cuatrimestres

Iconografía.
Artes suntuarias medievales (cristianas e islámicas).
Arte español medieval.
Iniciación al dibujo, II (formas arquitectónicas, plantas y alzados de edificios).

QUINTO CURSO

(Tercero de especialidad)

Asignaturas básicas obligatorias

Arte barroco, neoclásico y romántico.
Arte contemporáneo.
Arte hispanoamericano.
Historia de la Música.

Asignaturas optativas

Historia moderna y contemporánea Universal y de España.
Filosofía moderna.
Historia del pensamiento contemporáneo.
Literatura moderna y contemporánea.
Literatura americana.

Cuatrimestres

Museografía.
Conservación y restauración de obras arqueológicas y artísticas.
Historia de la Crítica del Arte.
Sociología del Arte.
Arte español moderno y contemporáneo.
Artes suntuarias y diseño en las Edades Moderna y Contemporánea.
Fuentes de la Historia del Arte.
Artes audiovisuales contemporáneas.
Iniciación a la Fotografía.

Las asignaturas obligatorias, las optativas y los cuatrimestres tendrán tres horas semanales de escolaridad.

Cada curso constará de dieciocho horas semanales de enseñanza teórica, es decir, tres horas diarias, de las cuales doce corresponden a las asignaturas básicas y las seis restantes a las optativas y cuatrimestres.

El escolar podrá solicitar matricularse cada curso según su vocación y aptitudes en una asignatura optativa y dos cuatrimestres o en dos optativas o en cuatro cuatrimestres según prefiera, sin que la escolaridad pueda exceder de las dieciocho horas semanales fijadas. En todo caso, el Departamento de Arte deberá conocer y aprobar las peticiones formuladas a fin de organizar los cursos con la mayor eficiencia docente.

El Departamento de Arte organizará los seminarios, visitas artísticas a ciudades, museos y exposiciones y todas aquellas actividades de carácter práctico, cuales el conocimiento directo de las técnicas artísticas conducentes a la más completa formación de los alumnos, cuyo horario se fijará oportunamente. Para ello mantendrá una relación interfacultativa con los Departamentos Universitarios, con las cátedras «San Fernando» y «Cristóbal de Morales», así como con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorio de Música, Museos Arqueológicos y de Bellas Artes y con cuantos Centros docentes y de investigación sean precisos a los efectos perseguidos, pudiéndose convalidar materias cursadas y aprobadas en ellos, previo estudio de cada caso.

El alumno necesitará un certificado de escolaridad en cada materia cursada, así como en las prácticas correspondientes, expedido por el Profesor si ellas fuesen precisas. Las excepciones serán estudiadas y resueltas en cada caso por el Departamento de Arte.

Las calificaciones correspondientes a las materias de cada curso serán juzgadas conjuntamente por el Profesorado del mismo.

Obtenida la suficiente en los tres cursos, se elaborará una tesis de licenciatura según las normas vigentes en la Facultad.

Los alumnos acreditarán suficiencia en dos idiomas: francés, inglés o alemán, mediante certificado expedido por el Instituto de Idiomas de la Universidad o Centro equivalente.

Tercero.—Este plan de estudios comenzará a regir en el curso académico 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Historia y Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid eleva a este Ministerio, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta del plan de estudios de la Sección de Historia y Geografía, siendo favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—La Sección constará de tres cursos integrados por disciplinas comunes a todas las especialidades posibles en ella, y disciplinas propias de cada especialidad, divididas a su vez en obligatorias para todos los alumnos de una especialidad y optativas que permitan al alumno seleccionar voluntariamente entre ellas.

Segundo.—Las especialidades de la Sección serán las siguientes:

Historia de la Edad Antigua.
Historia de la Edad Media.
Historia de las Edades Moderna y Contemporánea.
Geografía.

Tercero.—Las materias comunes y obligatorias para los alumnos de todas las especialidades de la Sección serán las siguientes:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
(Tercero de carrera)	
Prehistoria	3
Historia Universal de la Edad Antigua	3
Geografía física	3
Geografía humana	3
Total	12
(Más seis horas semanales del primer curso de la especialidad.)	
<i>Segundo curso</i>	
(Cuarto de carrera)	
Historia de España de la Edad Media	3
Geografía de Europa	3
Geografía de España	3
Total	9
(Más nueve horas semanales del curso segundo de la especialidad.)	
<i>Tercer curso</i>	
(Quinta de carrera)	
Historia de España de la Edad Moderna	3
Historia de España de la Edad Contemporánea	3
Geografía del mundo (menos Europa)	3
Total	9
(Más nueve horas semanales del curso tercero de la especialidad.)	

Cuarto.—Aparte de las disciplinas comunes, que con carácter obligatorio deberán ser cursadas por todos los alumnos de la Sección, éstos escogerán una de las especialidades de la misma siguiendo en ella las enseñanzas precisas para reunir dieciocho horas de clases semanales.

Quinto.—Las materias propias de cada especialidad son:

HISTORIA DE LA EDAD ANTIGUA

Primer curso

(Tercero de carrera)

Historia de España en la Edad Antigua.
Historia del Antiguo Oriente.

Segundo curso

(Cuarto de carrera)

Epigrafía.
Arqueología.
Textos griegos o textos latinos (optativas, una a elegir entre ellas).